1.688.195 per tan de complement, for y et olorgamiento de la escritura de contrala.

De coden communeata del excelentisamo señor Mindatro lo digo a V. S. para sa conocináema y demas efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid. 9 de dicembre de 1909. --El Sobsecretario, Encardo

Sr Jele de la Seccion de Contratacion y Creditos

RESOLUCION de la Direction General de Ensehanza Primuria por la que se unloriza el funcio-numiento tegui, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanca Primuria no oficial estable-cidos en las tocalidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 «Boletín Oficial del Estado» del 181 y en cumpilmiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo mbo «Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo midieran dicionso pur este Ministerio, en las en lo sucesivo pudieran diclarse por este Ministeria y a las que en lo sucesivo pudieran diclarse por este Ministeria y a las que condiciones y con la Organización Pedagogica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Centros no oficiales que a continuación se citan;

Provincia de Burcelona

Capital:

«Colegio Parvitario Arlitt», establecido en la calle Maestro Albéniz, número 21, por doña Maria del Carmen Montero Peña. «Liceo Infantal Vilar», establecido en la calle Nuestra Señora del Cell, número 63, por doña Concepción Vilar Solà. Las Planas de Vallvidreras: «Colegio Nuestra Señora de Montserrat», establecido en la calle Mayor de Rectoret, a/n a cargo de don Trifón Martínez Campany

Provincia de Calpilacou

Polosa: «Colegio Lascuram», establecido en la calle Zuma-lacarregui, número 15 por doña María Nieves Ormazábal Lasa.

Provincia de Lérida

Capital:

«Colegio Escuelas Alba», establecido en la Carretera de rbins, kilómetro 5, a cargo de «Promotora Cultural, S. A.» Corbins, kil (PROCSA).

«Colegio Jardin de Infancia Caperucita Roja», establecido en la carretera de Huesca, kilómetro 2,200, por doña María Isabel Piqué Tersa.

Alfarras: «Colegio Guarderia Infantil Parroquial», establecido en la plaza de la Iglesia, número 16, por el R. P. Ramón Paciello Ardiaca, Cura Ecónomo de la Parroquia, a cargo de Religiosas de la Hermandad de Jesús Maestro.

Los representantes legales de dichos Centros de Enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1859 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta dias, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el instificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1989.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Servicios, Carlos Diaz de

Sr. Jele de la Sección de Centros no Oficiale:

RESOLUCION de la Junta Central de Construc-ciones Escolures por la que se adjudican definiti-vamente las obras de construcción del Colegio Nacional de ocho secciones y dos parvularios en el Parque de Invendios, Ayuntamiento de Almeria.

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 7 de noviembre de 1969 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 13 de noviembre,

y visto et acto de la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional de ocho secciones y dos parvularlos en el Parque de Incendio, de Almeria, y adjudicada provisionalmente a «Construcciones Senén Eulogio Rosón, S. A.» (COSENSA), avenida Islas Filipmas, 48, segundo, Madrid, fista Junia Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Construcciones Senén Eulogio Rosón, S. A.» (COSENSA), con domedito en Islas Filipinas, 48, segundo, Madrid, en la ciudidad líquida de 5.064.844.01 peschas, que resulta una vez ceducida la de 1.776.026.27 pesetas, a que asciende abaja del 26 por 100 hecha en su mujuosición de la de 6.830.870.28 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El credito de estas outas, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la amalidad de 1969 en 728.435.67 pesetas; bonocartos de formación de proyecto, 50.676.17 pesetas; honocartos de formación de pesetas.

Para la amalidad de 1970, 4.458.160.38 pesetas, honorarios de dirección 43.660.33 pesetas; Aparejador, 26.202 pesetas, ventralista, 4.368.294.55 pesetas.

Que seron abonada, con cargo al capitulo sexto, articulo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junia Centralibación de la secunidad de 1967 de ejempición de la secunidad de 1967 de ejempición de la secunidad de 1968 de ejempición de la secunidad de 1968 de ejempición de la secunidad de 1969 de ejempición de la secunidad de

Que seron anonadas con cargo al capitulo sexio, artículo 61, concepto 61) del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a sa vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de terminación en 31 de diciembre de 1970. Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1989. El Presidente de la Junta Central. El Lorez y Lope:

Sr. Sebretario-Administrador de la Junta Central de Construc-ciones Escolares

MINISTERIO DE INDUSTRIA

URDEN de 19 de diciembre de 1969 por la que se materia rentrar la investigación de minerales de histor en la cona reservada a lavor del Estado en vircam bajo la modalidad de consorcio.

Ilmo, Sr., La Orden ministerial de 21 de febrero del corriente afio estableció la reserva provisional a favor del Estado para la investigación de minerales de hierro en las provincias de Alava, Santander y Viscava, enva extensión y limites quedaban fljados en la propia Orden. Acogiándose a lo dispuesto en él Decreto 1009-1968, de 2 de mayo, importantes Empresas y mineros titulares de concesiones comprendidas dentro de la reserva han expresado su deseo de participar en las investigaciones que al efecto se realicen.

De acuerdo con lo prevenido en el articulo 132 del Reglamento General para el Régimen de la Mineria, texto modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, este Ministerio debe elegir entre las cuatro modalidades alli señaladas la forma en que ha de realizarse la investigación, y habida cuenta que dentro de los plazos previstos se ha presentado proposición por la intelativa privada para colaborar en estos trabajos con el Instituto Geológico y que, estudiada y ponderada la posibilidad de comercio, de acuerdo con los informes previos preceptivos del Instituto y Consejo Superior del Ministerio, resulta procedente la adopción de esta modalidad.

En su virtud a propuesta de la Dirección General de Minas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1º Que la investigación de los criaderos que se puedan encontrar dentro de la reserva establecida por Orden ministerial de 21 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo de minerales de hierro se realice bajo la modalidad de consorcio entre la Administración, representada en este caso por el Instituto Geológico y Minero de España, y las Empresas y particulares interesados en la investigación.

2º A los efectos señalados en el número anterior, la Dirección General de Minas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 del Reglamento General para el réglmen de la Mineria, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, determinará las condiciones del consorcio y las participaciones relativas en los gastos del plan, todo lo cual deberá poner en conocimiento de las Empresas privadas que mostraron su interés en la investigación. Caso de no aceptarse aquellas condiciones, este Ministerio anunciará el oportuno conqurso.

3º La presente Orden ministerial entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Beletín Oficial del Estado».

Lo que comunido a V. I para su conocim**iento y efectos.** Dios guarde a V. I. Madrid, 19 de diciembre de 1969 —P. D_e, e**l Subsecretario.**

F. Benzo

filmo Sr. Director general de Minas